

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94324714**

**DOMINGUEZ PLATA**  
APELLIDOS

**NELSON ANDRES**  
NOMBRES

*Nelson A. Dominguez P*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1975**

**PALMIRA**  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**20-JUN-1994 PALMIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan D. Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUDUE ESCOBAR



A-3107900-85102314-M-0094324714-20020517      01262.02137A 01 120697430

**198928**      REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

**106286**      **2001/02/22**      **2000/11/24**  
Tarjeta No.      Fecha de      Fecha de  
Expedicion      Grado

**NELSON ANDRES**  
**DOMINGUEZ PLATA**  
**94324714**  
Cedula

**DEL VALLE**  
Consejo Seccional



**SANTIAGO DE CALI**  
Universidad

*Nelson A. Dominguez P*

*[Signature]*  
Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura



# NOTARIA

## 12

### SANTIAGO DE CALI

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:** TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (3.496),. --

**FECHA:** DOS (02) DE DICIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

**ACTO JURÍDICO:** PODER GENERAL

**OTORGANTE:** EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. \*\*\*\*\*  
NIT. 890.399.003-4 \*\*\*\*\*

**APODERADO:** CARLOS OLMEDO ARIAS REY \*\*\*\*\*  
C.C. No. 94.489.210 \*\*\*\*\*



En la Ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los DOS (02) días del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Veintidós (2022), en el despacho de la Notaria Doce del Circulo de Cali, cuya Titular es la Doctora MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA. \*\*\*\*\* compareció el señor FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO quien es varón, mayor de edad, vecino y residente en este distrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.326.150 expedida en Palmira (Valle), quien actúa en ese acto en calidad de Gerente General de las Empresas Municipales de Cali, Empresa Industrial y Comercial del Estado-Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que para los efectos de este documento será referida como EMCALI E.I.C.E. E.S.P; calidad que acredita con la copia del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0829 de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), expedido por el señor Alcalde de éste Municipio, Doctor Jorge Iván Ospina Gómez, y su correspondiente acta de posesión del cargo No. 0353 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), documentos estos que protocolizan

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC012744537  
PC065453315

15-09-22 PC012744537  
29-09-22 PC065453315  
THOMAS GREG & SONS.  
37W5XAT59G  
6KRYFLDG87  
THOMAS GREG & SONS.

con este instrumento público, a fin de que hagan parte del mismo, y manifestó: Primero: Que por medio de este instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, quien es mayor de edad, domiciliado y residenciado en este Municipio identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.210 de Cali, de profesión Abogado portador de la Tarjeta Profesional número 85.555 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez se desempeña como: Secretario General de Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., cargo para el cual fue designado mediante la Resolución de Nombramiento número GG No.1000000232020 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinte (2020) y su correspondiente acta de posesión en el cargo No. 021 del 22 de enero de dos mil veinte (2020), documentos éstos que también se anexan a esta escritura pública para que hagan parte de ella. Segundo: Que el propósito del otorgamiento de los poderes en cabeza del Doctor **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, es: a) Que actúe en nombre y representación de las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE. ESP, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales del orden Nacional, Departamental y Municipal ante las cuales se requiera la presencia y representación de EMCALI EICE ESP, en desarrollo de audiencias de conciliación administrativas prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir y conciliar el derecho o interés de EMCALI EICE ESP, cuando a ello hubiere lugar, b) Actuar ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales con las facultades antes citadas, para presentar derechos de petición, demandas y cualquier clase de actuación procesal en nombre de EMCALI EICE ESP, c) Interponer toda clase de recursos, agotar la vía gubernativa cuando ello fuere del caso, d) Presentar y contestar demandas de toda índole, incluidas demandas de reconvención: Presentar y contestar peticiones ante las autoridades administrativas y/o judiciales, recibir notificaciones, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas y en general para realizar todos los actos y diligencias que beneficien los intereses de EMCALI EICE ESP, e) También podrá el Apoderado sustituir y reasumir este poder, otorgando poderes especiales a otros abogados que formen parte de la planta de cargos de EMCALI EICE ESP, y/o a abogados contratistas, que dentro del objeto de su contrato o responsabilidades contractuales, se encuentre la de la representar o defender los intereses de EMCALI EICE ESP,

# República de Colombia



3

con las mismas facultades y términos de este mandato, bien sea en calidad de demandante o de demandado, y ante todo tipo de acción, bien sea constitucional, administrativa o jurisdiccional, f) Ningún apoderado sin excepción alguna, podrá tomar decisiones en las audiencias de conciliación prejudicial o judicial que se lleven a cabo ante las autoridades administrativas o judiciales del país, que comprometan a las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP, sin que la misma, no hubiere sido autorizada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en sesión ordinaria u extraordinaria. g) Los poderes aquí otorgados tendrán vigencia en tanto **FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO**, ostente la condición de Gerente General y por lo mismo de Representante Legal de EMCALI EICE ESP, sin perjuicio de que eventualmente en cumplimiento de sus funciones y facultades, decida revocar el poder aquí conferido, total o parcialmente a su juicio y de acuerdo a las convenciones de EMCALI EICE ESP, cuando las circunstancias lo impongan. Presente como se encuentra el apoderado Doctor **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, de quien se ha hecho mención de sus condiciones civiles al inicio de este escrito, manifiesta aceptar el poder aquí conferido. Leído este instrumento al otorgante y advertida de la formalidad del registro dentro del término legal de sesenta (60) días, de acuerdo al Artículo 231 de la Ley 223 de Diciembre 20 de 1995 y enterados de que cualquier error no corregido en esta Escritura antes de ser firmada, requiere de una Escritura de aclaración que conlleva nuevos gastos para los contratante, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados, lo aprobaron y firman con la suscrita Notaría que de todo lo expuesto da fe.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS)

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL (LA) EXPONENTE, LO APRUEBA SE RATIFICA EN ÉL Y FIRMA CONMIGO Y ANTE MI LA NOTARIA, QUIEN DE TODO LO EXPUESTO DOY FE.

DERECHOS....\$	138.100.	=====
IVA.....\$-	26.239.	=====
RECAUDOS...\$	14.300.	=====

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

PO012744536

PC065453314



15-09-22 PO012744536

29-09-22 PC065453314

THOMAS GREG & SOÑS.

DUNKIN 2698

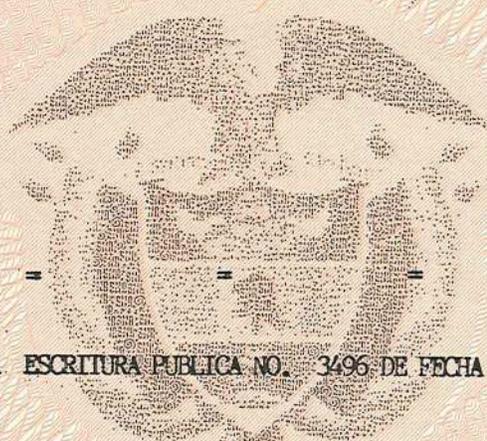
THOMAS GREG & SOÑS.

Decreto 1681 Del 16 De Septiembre De 1.996, Modificado Mediante Resolución No. 00755 De Enero 26 Del 2022, de la Superintendencia de Notariado Y Registro. \*\*\*\*

La Presente Escritura Se Autorizó En Las Hojas De Papel Notarial Números: \*\*\*\*\*

PO012744537 PO012744536 PO012744535. = - - - - -

ENMENDADO" DICIEMBRE" SI VALE. = = = = =



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3496 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA DOCE (12, DE CALI.

PASA A LA HOJA NOTARIAL No. PO012744535. = - - - - -

EL MANDANTE:

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO

C.C. 94.326.150 expedida en Palmira (Valle)

Gerente General (E)

Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE. ESP.



*hecho*



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE  
REPARTO NOTARIAL  
(Resolución No. 10137 del 23 de noviembre de 2011)

OFICINA DE REPARTO: NOTARIA DOCE (12) **FECHA:** 24/11/2022  
Dirección Gestión Notarial o Círculo Registral De la solicitud

ENTIDAD (ES) OBLIGADA (S) AL REPARTO:

1.- EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P. **NIT:** 890.399.003-4

NATURALEZA JURÍDICA: Empresas Municipales de Cali, Empresa Industrial y Comercial del Estado, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) COMPARECIENTE (S):

1.- CARLOS OLMEDO ARIAS REY **IDENT:** C.C. 94.489.210  
C.C. o NIT

2.- - **IDENT:** C.C. -  
C.C. o NIT

ACTO (S) O NEGOCIO (S) JURÍDICO (S):

1.- Escritura Pública Poder General **VALOR:\$** \_\_\_\_\_

ACTO (S) SIN CUANTÍA: UNO (1)

DETERMINACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S):

1.- MATRÍCULA **DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

2.- MATRÍCULA **DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS: UNO (1)  
Constitución: RPH / Urbanización / Parcelación

CARLOS OLMEDO ARIAS REY **8893117**  
Representante Entidad obligada al reparto (NOMBRE) FIRMA TELEFONO

CARLOS OLMEDO ARIAS REY **8893117**  
Nombre del Solicitante FIRMA TELEFONO

25 NOV. 2022

RECIBIDO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE CALI  
MARÍA MERCEDES LALINDE O.



 <b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P005.F004
	<b>ACTA DE POSESIÓN</b>	VERSIÓN 005

Consecutivo **0353**

El (la) Señor (a) **FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO**

Se presentó en **DESAPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO**

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 21 del mes NOVIEMBRE del año 2022

con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo

Denominación del Empleo **GERENTE GENERAL**  
**LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

Organismo **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

Código \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_ Posición \_\_\_\_\_ Asignación Mensual **\$24.233.219**

El POSESIONADO presentó Documento de identidad C.C.  C.E.  Pasaporte  Número 94.326.150 de PALMIRA

Libreta Militar No. \_\_\_\_\_ Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto  Resolución  Acuerdo  Número 4112.010.20.0829

del día 17 del mes NOVIEMBRE del año 2022 Emanado ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$ 242300
Est Pro Cultura (1,5%)		\$ 363500
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$ 484700

Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		\$
Est Pro Salud Dptal		\$
Est Pro Hospitales Univer		\$
Est Pro Cultura		\$

Otros	Valor
Est Pro Univalle	\$
Est Pro Hospitales	\$

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en último párrafo del artículo 22.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 21 del mes de NOVIEMBRE del año 2022

Firma del Posesionado(a) 

Nombre FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO

Firma Alcalde o Delegado 

Nombre JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

Cargo ALCALDE  
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Delegación \_\_\_\_\_

Elaboro 

Nombre MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO

Cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 La notaria doce del circuito de Cali. Certifica  
 Que el presente documento es fiel copia  
 de copia autentica que ha tenido a la vista

Cali. 02 DIC 2022



Ma. MERCEDES LLANUSA  
 Notaria Doce de Cali



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022

( Noviembre 17 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)"



La notaria doce del Circulo de Cali  
Que el presente documento es fiel copia  
de la autenticidad que ha tenido a la vista  
Ma. MERCEDES ALBINO  
Notaria Doce del Circulo de Cali



PC065453312

29-09-22 PC065453312

5617XDGHYQ THOMAS GREG & SOÑE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022

( Noviembre 17 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se encuentra vacante por renuncia aceptada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0628 del 21 de septiembre de 2022 "POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI-E.I.C.E. E.S.P."

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos del 16 de noviembre de 2022, la Jefe de Unidad de Gestión Talento Humano y Organizacional, María del Pilar Hernández Cruz, establece que el Servidor Público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150, CUMPLE con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para ocupar el cargo de Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., conforme a lo instituido en el manual de funciones y competencias laborales de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., Resolución No. G.G. No. 000800 del 09 de noviembre de 2016 para el cargo de Gerente General.

Que por lo anteriormente expuesto, a partir de la posesión del servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P, se dará por terminado el encargo con efectos fiscales otorgado a dicho servidor público mediante el Decreto No. 4112.010.20.0633 del 24 de septiembre de 2022 "POR EL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN LA GERENCIA GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P."

Que de igual manera a partir de la posesión del servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo objeto del presente nombramiento como Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se dará por terminado tácitamente el nombramiento en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA  
La autenticidad del contenido de este documento es la que ha tenido a la vista  
DE 2022



DECRETO No. 4112.010.20.0829

DE 2022

Noviembre 17

02016 2022  
Macedo

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

20002405 y Unidad Organizativa No. 10000056, nombrado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL" adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, al Servidor Público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150, en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P. del Distrito de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Diecinueve Pesos M/cte. (\$ 24.233.219) conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para legalizar el presente acto administrativo de nombramiento se requiere de la posesión del cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir de la posesión del servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P, se dará por terminado el encargo con efectos fiscales otorgado a dicho servidor público mediante el Decreto No. 4112.010.20.0633 del 24 de septiembre de 2022 "POR EL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN LA GERENCIA GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P.".

PARÁGRAFO TERCERO: A partir de la fecha de la posesión en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P, se dará por terminado tácitamente el nombramiento del Servidor Público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.326.150 en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, Posición No. 20002405 y Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Fulvio Leonardo Soto Rubiano, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.



PC065453311

YSEV175R2B

29-09-22 PC065453311

THOMAS GREG & SONS



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0829 DE 2022  
( Noviembre 17 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA GERENCIA GENERAL DE EMCALI EICE. ESP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Hacienda, a las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 177 Fecha: Nov-18-2022

- Elaboró: Jayson Fernando Martínez.- Contratista- Proceso Gestión y Desarrollo Humano
- Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario- Proceso Gestión y Desarrollo Humano
- Claudia Patricia Charria Rivera – Subdirectora (E) Gestión Estratégica del Talento Humano
- Claudia Patricia Marroquín Cano- Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
- María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
- Manuel Francisco Arango Zambrano – Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos
- Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA  
La notaria doce del circuito de cali, Certifica  
Que el presente documento es fiel copia  
de copia autenticada que ha tenido a la vista

Cali, 18 DIC 2022

M<sup>a</sup>. MERCEDES TATIANA  
Notaria Doce

4



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI  
EMCALI EICE ESP  
ACTA DE POSESIÓN No. 021

Hoy, trece (13) de enero de 2020, se presentó al Doctor CARLOS OLMEDO ARIAS REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.210 de Cali, registro 20987, quien tomó posesión en el cargo de SECRETARIO GENERAL adscrito a la Secretaria General de la Gerencia General, mediante Resolución GG No. 100000232020 del 10 de Enero de 2020.

Nota: Cumple con los requisitos de Ley y adjunta estampillas por valor de \$ 654.300.00

Enterado del contenido del artículo 122 de la Constitución Nacional, inciso segundo, JURO CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, en el desempeño de las funciones del cargo para la cual toma posesión.

Para constancia se firma la presente Acta de Posesión a los veintidós (22) días del mes de enero de 2020.

*[Handwritten signature]*

POSESIONADO  
CC. No. 94.489.210  
Registro: 20987



REPUBLICA DE COLOMBIA  
La notaria doce del circuito de Cali, Cali.  
Que el presente documento es fiel copia de copia autenticada que ha tenido a la vista  
Cali, 02 DIC 2022  
*[Handwritten signature]*  
Ma. MERCEDES LA INDE...  
Notaria Doce de Cali

*[Handwritten signature]*  
JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS  
GERENTE GENERAL (E)

Gerencia de Área Gestión Humana y Activos  
CAM Torre EMCALI  
Eje 1 - Tel 3368245 - Fax 3368244

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC065453310

29-09-22 PC065453310

J3SUYTKQF1  
THOMAS GREG & SONS

**EN BLANCO**  
Notaria Doce de Cali



# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

14405290

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en Avenida 2 norte entre calle 10 y 11 torre emcali, compareció: FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94326150.



3vzqxy1x81mk  
02/12/2022 - 10:53:11



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Poder general signado por el compareciente con número de referencia Ep 3496 del día dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022).



MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

Notario Doce (12) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3vzqxy1x81mk



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas





## AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



14404890

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en Avenida 2 norte entre calle 10 y 11 torre emcali, compareció: CARLOS OLMEDO ARIAS REY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94489210.

----- Firma autógrafa -----



3vzqxy16gdmk  
02/12/2022 - 10:47:15



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Poder general signado por el compareciente con número de referencia E.p 3496 del día dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022).



MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

Notario Doce (12) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3vzqxy16gdmk





Es fiel y **PRIMERA** copia de la Escritura Pública **No.3496** de fecha **DIC-02-22**

Que se expide en **08** Hojas útiles para **CARLOS OLMEDO ARIAS REY.**

Santiago de Cali,

- 5 DIC 2022



JENIFFER TROCHEZ SOTO  
Notaria Doce de Cali (E)

**JENIFFER TROCHEZ SOTO**  
Notaria Doce (E) del Circulo de Cali

COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE  
CONFORME AL Art.79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE  
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E  
INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES  
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

Avenida 8 Nte . No.18 N - 22 - Granada P.B.X. 4139321 -22- 24

[protocolo@notaria12cali.com](mailto:protocolo@notaria12cali.com)

Carlos Olmedo Arias

Rey <coarias@emcali.com.co>

Para: Usted

Jue 22/06/2023 8:42 AM

CC: Laura Camila Hernand



Cordial saludo

Conforme la ley 2213 del 13 de junio del 2022 *"por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto legislativo 806 del 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"*, artículo 5, remito poder amplio y suficiente para que en nombre y representación de EMCALI EICE ESP, actúe dentro del proceso anotado en la referencia y anexo al presente, con la facultad expresa de efectuar toda actuación y trámite tendiente a la defensa de los intereses de la entidad.

Atentamente

CARLOS OLMEDO ARIAS REY

Secretario General

---

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.

Responder  Responder a todos  Reenviar

A

Alberto Jose Cobo

Lora <ajcobo@emcali.com.co>

Para: Carlos Olmedo Arias

Jue 22/06/2023 8:35 AM

CC: Laura Camila Hernand



cordialmente para su tramite



---

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.

---

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.



NELSON DOMINGUEZ



Para: Alberto Jose Cobo L

Jue 22/06/2023 8:33 AM

CC: ksilvaarroyo@gmail.cc

Cco: Manuel Alejandro N



PODER ESPECIAL Gerardo Pic...

25 KB

ATTE

NELSON ANDRES DOMINGUEZ PLATA

CC. 94324714

TP 106286

EMAIL: nadp7@hotmail.com